



Términos de Referencia (TdR)

de la

**ASOCIACIÓN GLOBAL PARA EL MANEJO, USO Y PROTECCIÓN
SOSTENIBLES DE LOS GRANDES ECOSISTEMAS MARINOS DEL
CARIBE Y DE LA
PLATAFORMA CONTINENTAL DEL NORTE DE BRASIL
(REGIÓN CLME+)**

LA "ASOCIACIÓN CLME+"

Índice

1.	Propósito y Status de este Documento	3
2.	Naturaleza de la Asociación CLME+	3
3.	Contexto y justificación.....	3
4.	Definición	5
5.	Visión y Objetivo	5
6.	Misión	5
7.	Objetivos Específicos.....	5
8.	Alcance Temático	6
9.	Alcance Geográfico	6
10.	Estructura y Gobernanza	7
11.	Membresía	9
12.	Principios Rectores para una buena gobernanza y manejo de los recursos marinos	11
13.	Principios de Funcionamiento de la Asociación.....	12
14.	Visibilidad y desarrollo de marca de la Asociación	12
15.	Duración de la Asociación CLME+	13
16.	Entrada en Vigor y Enmiendas a los Términos de Referencia	13
17.	Acuerdos complementarios	13
	APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	13

1. Propósito y Status de este Documento

El propósito de este Documento (*"Términos de Referencia"; "TdR"*) es especificar los principios, procedimientos y condiciones generales que gobiernan el establecimiento, la membresía y las operaciones de una asociación voluntaria compuesta de organismos oficiales y comunitarios, instituciones públicas y privadas, entidades o personas influyentes que cooperan en conjunto como: la **"Asociación Global para el Manejo, Uso y Protección Sostenibles de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil (región CLME+)"**. En lo sucesivo, esta asociación se denominará de manera abreviada **"la Asociación CLME+"**.

Este documento no crea ninguna relación legal obligatoria entre los Miembros de la Asociación CLME+, ni impone ningún derecho u obligación legalmente vinculante para los Miembros o para cualquier otra entidad en virtud del derecho nacional o internacional. No pretende establecer una nueva organización.

2. Naturaleza de la Asociación CLME+

La Asociación CLME+ es una iniciativa voluntaria. Dado que la Asociación se establece como un medio para coordinar las actividades y los recursos de sus Miembros en apoyo de objetivos comunes y no como una organización independiente, la Asociación carecerá de poder para adquirir propiedades, activos o pasivos, o para celebrar contratos en su nombre.

3. Contexto y justificación

Los Grandes Ecosistemas Marinos (GEM's) constituyen unidades geoespaciales útiles para la aplicación de un Manejo con Enfoque Ecosistémico (MEE) de los recursos marinos. A tal efecto, y en vista de la degradación progresiva de los ecosistemas transfronterizos, a partir de 1995 el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha hecho elegibles para recibir apoyo financiero a los programas multinacionales que se basan en el concepto GEM. Desde entonces, a lo largo del mundo, intervenciones respaldadas por el FMAM y basadas en el concepto GEM han sido determinantes, para catalizar e incrementar las acciones dirigidas a mejorar el manejo y la gobernanza de los recursos marinos.

La "región CLME+" está compuesta por los GEMs del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil. Lo comparten 26 Estados independientes y 18 Territorios de Ultramar. La región coincide en gran medida con el área geográfica correspondiente al mandato del Programa Ambiental del Caribe (PAC), del Programa de Mares Regionales de la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente). A su vez, la región CLME+ está completamente contenido dentro del área de mandato de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-occidental, FAO-COPACO. A pesar de su enorme importancia y valor para la sociedad humana, en las últimas décadas el ambiente marino de la región CLME+ se ha degradado severamente, en tal medida que muchos de sus bienes y servicios ecosistémicos están a punto de verse comprometidos irremediablemente y/o de perderse. Por lo tanto, se requieren medidas urgentes para restaurar el ambiente marino, y para salvaguardarlo de daños adicionales.

Con el apoyo del “Proyecto CLME” del PNUD/FMAM¹, los países de la región CLME+ desarrollaron de manera conjunta un Programa de Acciones Estratégicas (PAE) de 10 años *“para el manejo sostenible de los recursos marinos vivos compartidos”*. El PAE CLME+ (2015-2025) apunta a tratar de manera integrada los problemas de la contaminación marina, la degradación de hábitats y la pesca no sostenible, tomando a la vez en consideración los efectos potencialmente agravantes del cambio climático. Hasta la fecha², este Programa ha sido endosado políticamente por 25 países.

El PAE se basa en la visión a largo plazo de: *“ecosistemas marinos saludables que proporcionan beneficios y medios de vida para el bienestar de los habitantes de la región”*. Está alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14.

Al ser un programa "paraguas" muy ambicioso, el PAE no puede ser implementado por una única organización ni a través de un único proyecto o iniciativa. El PAE brinda una hoja de ruta común para guiar a los países, las organizaciones intergubernamentales (OIG's) y otros actores clave, grupos de usuarios y partes comprometidas, en sus esfuerzos para coordinar, colaborar, con el afán de facilitar, de manera eficiente y eficaz, el cumplimiento de las metas ambientales y de desarrollo para el ambiente marino, establecidas a nivel regional e internacional.

Para restaurar y mantener la salud de los ecosistemas, y para poder brindar los correspondientes beneficios socioeconómicos y oportunidades de desarrollo, será crucial que, dentro de las próximas décadas, se establezcan y consoliden mecanismos sostenibles, rentables y funcionales de manejo y gobernanza integrada del medio ambiente marino. .

La implementación del PAE no solo se basará en las iniciativas y acuerdos regionales de gobernanza adoptados hasta la fecha, sino también los mejorará y ampliará. La implementación exitosa del PAE exigirá, además, una sólida coordinación y colaboración entre los diversos programas, proyectos e iniciativas, así como entre las diferentes organizaciones y sectores de la sociedad que trabajan o están interesados en el medio ambiente marino: Gobiernos, Academia, la Sociedad Civil, el Sector Privado, los Donantes y la Comunidad de Organismos de Cooperación para el Desarrollo, etc.

Lo anterior requerirá una asimilación y puesta en práctica generalizada del concepto de la *gobernanza interactiva*, es decir, *“el conjunto de interacciones entre los sectores público, privado y civil, fomentadas para resolver los problemas sociales y para crear oportunidades sociales”*³. Por esta razón, y en línea con el llamamiento realizado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17, el “Proyecto CLME+” del PNUD/FMAM⁴ apoya los esfuerzos para movilizar una amplia asociación, constituida por múltiples actores provenientes de todo el mundo, con intereses en el ambiente marino de la región CLME+, que respalde las aspiraciones regionales e inspirados por los ODS, para lograr una economía sostenible, basada en el océano, y que sea socialmente justa.

En este contexto, también se hace referencia al Principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que reconoce que los Estados tienen, de conformidad con la Carta de las

¹ El “Proyecto CLME” del PNUD/FMAM (2009-2014) era un proyecto de fomento de capacidades, ejecutado por la UNOPS en conjunto con diversas organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la región CLME+.

² Fecha de aprobación de este documento por parte del Mecanismo Interino de Coordinación del PAE CLME+

³ Incluidas la formulación y la aplicación de los principios rectores de esas interacciones y el cuidado por las instituciones que las habilitan y controlan.

⁴ El “Proyecto CLME+” del PNUD/FMAM, ejecutado por UNOPS junto con diversas organizaciones afines de las Naciones Unidas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales propias de la región CLME+ (2015-2020), apunta a catalizar la implementación del PAE CLME+.

Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, el derecho soberano de explotar sus propios recursos de conformidad a sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de garantizar que las actividades dentro de su jurisdicción o control no causen daños al medioambiente de otros Estados o de áreas más allá de los límites de la jurisdicción nacional (Principio 2, Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo).

4. Definición

La **"Asociación Global para la Protección, Uso y Manejo Sostenible de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil" (Asociación CLME+)** es un arreglo asociativo voluntario, interactivo, dinámico y de largo plazo, y legalmente no vinculante, para actores con intereses en el ambiente marino de la región CLME+, que se espera evolucionará con el tiempo. Su membresía está abierta a Gobiernos, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Intergubernamentales (OIGs), la Sociedad Civil, el Sector Privado, el Sector Académico, las Comunidades y personas influyentes, las Instituciones Financieras, los Donantes y la Comunidad de Apoyo al Desarrollo, en varios niveles.

La Asociación CLME+ reúne a tales actores con el afán de que se complementen entre sí, y actúen colaborativa y coordinadamente, de tal manera de que en conjunto se aproveche al máximo el papel o mandato forma, así como las ventajas comparativas de cada actor, dentro de los contextos descritos en los puntos 3, 5, 6, 7 y 8, y en concordancia con el concepto de *gobernanza interactiva*.

5. Visión y Objetivo

El objetivo de la Asociación CLME+ es facilitar la realización de la visión a largo plazo de ***"ecosistemas marinos sanos que estén adecuadamente valorados y protegidos mediante arreglos de gobernanza sólidos, integradores e inclusivos, a nivel regional, subregional, nacional y local, permitiendo eficazmente un manejo adaptativo que maximice, de manera sostenible, la provisión de bienes y servicios en apoyo de mejores medios de vida y bienestar humano"*** en la región CLME+, en un término de 15 a 20 años.

La Asociación ayudará así a la región CLME+ a alcanzar metas y objetivos definidos global y regionalmente en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, prestando atención prioritaria a los establecidos en el ODS 14 (*"Vida Submarina"*), y bajo convenciones, compromisos y acuerdos sub-regionales.

En este contexto, el PAE CLME+ de 2015-2025, sus complementos y futuras actualizaciones y/o revisiones (según corresponda), proporcionan la hoja de ruta común que guiará a los países, actores clave, organizaciones regionales y subregionales, donantes multilaterales y bilaterales, para que conjuntamente alcancen el objetivo y la visión anteriormente mencionados.

6. Misión

La misión de la Asociación CLME+ es mejorar la gobernanza interactiva y cooperativa del océano, entre otras cosas a través del manejo integrado de los recursos marinos vivos compartidos de la región CLME+.

7. Objetivos Específicos

La Asociación CLME+ procurará coordinar, colaborar, financiar, crear sinergias y vínculos, evitar las superposiciones, aspirar a la complementariedad y la rentabilidad, además de supervisar mejor los

diversos esfuerzos e iniciativas impulsados en el medio ambiente marino de la región CLME+, con el propósito de mejorar de manera conjunta la gobernanza de la región CLME+ como un sistema socio-ecológico, así como promover y contribuir al manejo sostenible, el uso y la protección de los recursos marinos vivos asociados, y a las economías marinas socialmente justas y sostenibles.

Por consiguiente, la Asociación emprenderá las siguientes acciones

- fortalecer el consenso entre los socios, siempre que sea considerado beneficioso y relevante, sobre los enfoques y las estrategias para abordar las amenazas al medioambiente marino y sus causas, así como explotar y promover la explotación de oportunidades y metas de desarrollo socio-económico sostenibles, basadas en lo proporcionado por el ambiente marino;
- generar confianza a través de proyectos y programas colaborativos;
- apoyar a las organizaciones intergubernamentales con un mandato formal para la protección y el uso sostenible del ambiente marino de la región CLME+, en la implementación de estos mandatos formales y en la ejecución exitosa de los programas de trabajo asociados;
- promover y asegurar el involucramiento de todos los sectores de la sociedad, así como el aumento de escala de las acciones emprendidas por estos;
- reducir las disparidades regionales en las capacidades para la gobernanza y el manejo sostenibles de los recursos marinos y del océano;
- facilitar una mejor comprensión del conjunto de esfuerzos invertidos en el contexto de la Asociación;
- realizar un seguimiento conjunto y documentar el progreso hacia la visión a largo plazo para el ambiente marino de la región CLME+;
- ayudar a crear conciencia, contribuir al fomento de capacidades y facilitar y contribuir al intercambio de tecnologías y conocimientos (incluyendo mejores prácticas y lecciones aprendidas) entre los actores, aprovechando la mejor ciencia y conocimiento disponibles (incluyendo el conocimiento tradicional);
- ayudar a apalancar los recursos requeridos

8. Alcance Temático

El alcance temático de las actividades de la Asociación CLME+ corresponde, en primera instancia, a la gobernanza y el manejo sostenible y resiliente al clima y al uso de los recursos marinos vivos compartidos de la región CLME+, con el objetivo inherente de ampliar progresivamente este alcance para así abarcar más plenamente, en el mediano a largo plazo, el concepto ampliado de la Gobernanza Integrada del Océano, y de un crecimiento socialmente justo y sostenible basado en los océanos.

9. Alcance Geográfico

El alcance geográfico de las actividades de la Asociación CLME+ corresponde, en primer lugar, al área de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil (también denominados "la región CLME+").

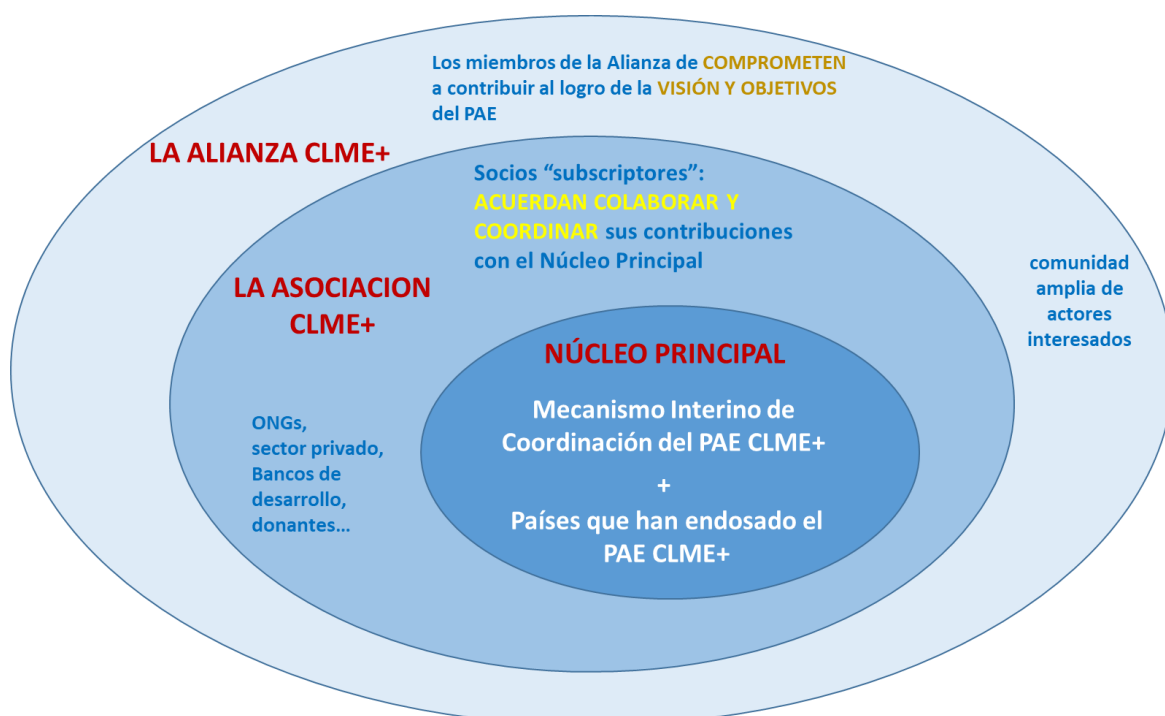
Se permite una interpretación flexible de este alcance, de manera de que pueda incluir áreas adyacentes o incluso para que permita abarcar actividades globales, en casos particulares donde: **(a)** así sea requerido o considerado beneficioso para efectos de lograr los resultados esperados dentro de

la región meta del CLME+⁵, o **(b)** esto tenga sentido o sea necesario desde la perspectiva del área formal del mandato de los Miembros involucrados.

10. Estructura y Gobernanza

La Membresía del Núcleo Principal de la Asociación CLME+ y la Alianza CLME+

La Asociación CLME+ se centra en un Núcleo Principal, y forma parte de una alianza más amplia, la "Alianza Global para el Manejo Sostenible, Uso y Protección de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil" (en resumen, "**Alianza CLME+**") como se ilustra en la figura de abajo.



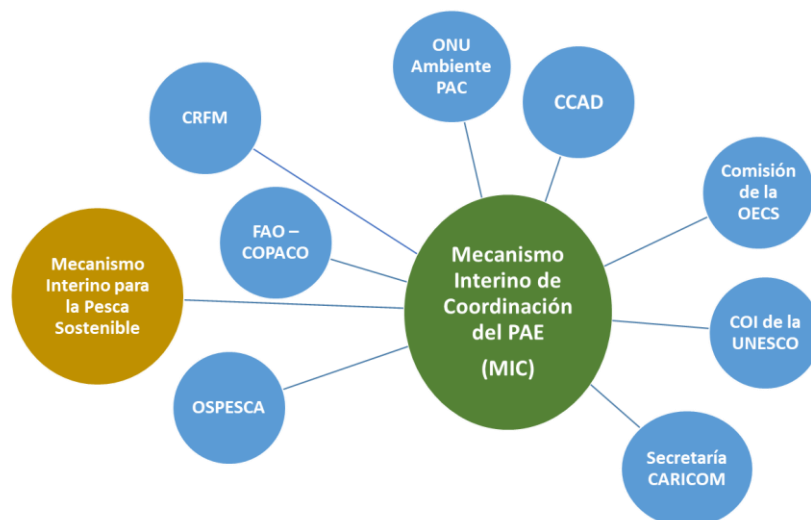
La Membresía del Núcleo Principal de la Asociación CLME+ consiste en **(a)** los países que han endosado formalmente el PAE CLME+ y **(b)** las Partes adherentes al Memorando de Entendimiento (MdE) que establece y regula el "*Mecanismo Interino de Coordinación para el Manejo Sostenible, Uso y Protección de los recursos marinos vivos compartidos en los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y la Plataforma Norte de Brasil*", también conocido como el "Mecanismo Interino de Coordinación del PAE CLME+", en adelante MIC.

La membresía de la Alianza CLME+ es automática para los miembros de la Asociación CLME+. El ser miembro de la Alianza CLME+ consiste en suscribir la visión a largo plazo para la región CLME+ articulada bajo el PAE CLME+ a 10 años y en comprometerse a contribuir activamente a la mejora de la salud de los ecosistemas marinos de la región y al manejo, uso y protección sostenible de los recursos vivos asociados.

⁵ Por ejemplo: a) factores externos a la región CLME+ con un impacto en la región y sus recursos marinos, b) consideraciones de economías de escala, etc.

EL MIC DEL PAE

EN EL NÚCLEO DE LA ALIANZA CLME+



Mecanismo de tamaño limitado, cuya membresía la constituyen 8 OIGs con un mandato altamente relevante para el PAE CLME+. La membresía del MIC es aprobada por el Comité Directivo del 'Proyecto CLME+' del PNUD/FMAM.

El Órgano Coordinador y la Secretaría de la Alianza CLME+

La composición básica del Órgano Coordinador de la Asociación CLME+ consistirá en la Membresía del MIC del PAE CLME+. El MIC puede decidir invitar a un número limitado de Miembros Suscriptores a formar parte también del Órgano Coordinador.

El Órgano Coordinador facilitará la coordinación de actividades de trabajo pertinentes de la Asociación y la Alianza, en colaboración con la Secretaría.

El Órgano Coordinador se encargará de⁶:

- verificar y revisar periódicamente, según se considere relevante, los TdRs de la Asociación CLME+;
- verificar y revisar periódicamente, según se considere relevante, el mecanismo de Suscripción y Aceptación para la Membresía de la Asociación CLME+;
- decidir sobre la Membresía por Suscripción de la Asociación CLME+;
- revisar y discutir asuntos de relevancia para la Asociación CLME+, en las reuniones periódicas del MIC;
- designar a la Secretaría de la Asociación CLME+;
- delegar responsabilidades a la Secretaría, como se indica a continuación.

Durante la duración del Proyecto CLME+ del PNUD/FMAM, la función de la Secretaría de la Asociación CLME+ (en lo sucesivo también denominada "Secretaría") será ejercida por la Unidad de Coordinación del Proyecto CLME+ del PNUD/FMAM. Luego de la finalización del Proyecto CLME+, el MIC decidirá sobre una nueva Secretaría.

⁶ Para este propósito, los principios y reglas de toma de decisiones se heredarán del MIC PAE CLME+ y se extenderán a todos los Miembros del Órgano Coordinador.

La Secretaría:

- administrará la base de datos de Membresía de la Asociación CLME+;
- administrará las solicitudes de suscripción de membresía;
- garantizará que toda la información relevante, a la que se hace referencia en estos TdRs, esté disponible para la totalidad de la Membresía de la Asociación CLME+.

11. Membresía

La Secretaría, a petición del MIC, invitará a partes interesadas clave seleccionadas a convertirse en un Miembro Suscriptor de la Asociación CLME+.

La Membresía de la Asociación CLME+ comprenderá actores interesados y activos, de la región CLME+ y de todo el mundo, que:

- (a) se adhieran y comprometan a contribuir de manera activa, sistemática y sustancial a la consecución de la visión a largo plazo detallada en el punto **Error! Reference source not found.**, en concordancia con el Objetivo, la Misión y los Objetivos Específicos de la Alianza descritos en los puntos 6, 7, 8, 9 y 10;
- (b) reconozcan en este contexto la necesidad de adoptar, y de apoyar a través de sus acciones, la adopción e implementación en toda la región CLME+ de los conceptos de:

Manejo con Enfoque Ecosistémico (MEE) o un Enfoque Ecosistémico para la Pesca (EEP);

- (c) reconozcan la importancia y se comprometan a adherirse a aplicar y/o promover, en la medida de lo posible, los principios rectores principales para el buen manejo de los recursos marinos vivos establecidos en el PAE CLME+ de 2015-2025 (e incluidos en un formato adaptado para los Miembros de la Asociación CLME+ descritos en el punto 0 de estos Términos de Referencia).
- (d) acepten y se comprometan a apoyar y contribuir, en la medida de lo posible, a la implementación de las Estrategias y las Acciones Prioritarias del PAE CLME+ y/o con aquellas de los Programas, Proyectos e Iniciativas asociados, de acuerdo y en alineación con sus mandatos formales, habilidades y experiencia y/o ventajas comparativas;
- (e) acepten y se comprometan a comunicar y coordinar tales acciones con los Miembros pertinentes de la Asociación CLME+, en particular con las partes relevantes que integran el grupo de Miembros Principales.

La Membresía de la Asociación CLME + incluye dos tipos de Miembros:

La Membresía del Núcleo Principal:

1. los países y territorios del CLME+ que hayan endosado políticamente el PAE CLME+ de 2015-2025 o cualquier revisión o actualización futura del mismo, según corresponda;
2. las Partes en el MdE que establecen el MIC del PAE CLME+

Miembros Suscriptores:

3. otros Miembros; estos pueden incluir una gran variedad de actores, tales como: Gobiernos, Entidades y Organizaciones Inter-Gubernamentales, Universidades, Centros de Investigación, Organizaciones Educativas, Instituciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Agencias de las Naciones Unidas, Entidades y Empresas Privadas, Asociaciones de Usuarios de Recursos Marinos, Donantes, Socios y Bancos de Desarrollo, Medios de Comunicación, personas influyentes, etc.

Costo de la Membresía:

La Membresía no tiene ningún costo administrativo.

Proceso de Suscripción y Aceptación:

Salvo en el caso de los Miembros del Núcleo Principal, que son miembros por defecto en virtud de su endoso del PAE CLME+ o su participación en el MIC, la Membresía de la Alianza CLME+ se formaliza a través del registro en línea por parte del futuro miembro de un compromiso (estandarizado), llamado el "Compromiso de los Miembros de la Asociación CLME+", y la subsiguiente aceptación de este compromiso por parte de la Secretaría. Con este fin, la Secretaría proporcionará al posible miembro acceso a un formulario de registro en línea.

Vencimiento/ Renovación de la Membresía:

Una vez cada dos años, en una fecha que establecerá el Órgano Coordinador, la Secretaría solicitará a los Miembros Suscriptores que confirmen la continuidad de su compromiso con la Asociación CLME+. Con este fin, la Secretaría puede solicitar a los Miembros que completen y envíen un cuestionario, como prueba de la continuidad de su compromiso.

Tras dicha confirmación, y sujeto a la disponibilidad de pruebas de un compromiso continuado y de participación activa, la Membresía del Miembro se renovará automáticamente.

Las Membresías inactivas vencerán en ese momento, y la Secretaría comunicará por escrito dicho vencimiento al Miembro bajo consideración, utilizando la información de contacto proporcionada por dicho Miembro en el Formulario de Suscripción, o cualquier modificación debidamente presentada por el mismo. La expiración entrará en vigor 2 meses después de que la Secretaría haya dado dicha notificación escrita.

Cláusula de Salida/ Retiro:

Los países y los Miembros Suscriptores podrán abandonar la Asociación CLME+ en cualquier momento. Para ello, deberán enviar una nota formal de retiro con tres meses de anticipación a la Secretaría.

El retiro se hará efectivo tres meses después de la fecha de recepción de la nota formal enviada a la Secretaría.

La Secretaría puede, basándose en una decisión consensuada del MIC, revocar y poner fin, ya sea con efecto inmediato o en una fecha dada, a la Membresía de cualquier Miembro Suscriptor. A tal efecto, la Secretaría notificará formalmente y sin demora esa decisión al Miembro bajo consideración.

En ambos casos, la Secretaría y el Miembro bajo consideración procurarán acordar medidas que permitan la conclusión ordenada de las actividades en curso en las que participen en conjunto el Miembro referido y la Membresía del Núcleo Principal.

12. Principios Rectores para una buena gobernanza y manejo de los recursos marinos

La Asociación CLME+ reúne a las partes interesadas con la intención común de promover, hacer posible y garantizar el manejo sostenible de los recursos marinos vivos compartidos y la biodiversidad de la región CLME+, quienes están dispuestas a asumir un papel y responsabilidad en la conservación del valor global y los beneficios regionales asociados de estos recursos.

Si bien se reconoce que **(a)** los principios que figuran a continuación ya han sido adoptados previamente por algunos Miembros; y **(b)** que estos en consecuencia deben ser promovidos más extensamente; los Miembros considerarán y tomarán en cuenta, cuando corresponda, los siguientes principios clave de buen manejo (de los recursos marinos vivos) descritos en el Anexo 1 del PAE CLME+ (2015-2025), los cuales se consideran plenamente aplicables a las Partes que endosan el PAE y por extensión a cada Miembro [Suscriptor]. El siguiente formato ha sido adaptado para el amplio grupo de actores interesados de la Asociación CLME +,

- ✓ Se debe aplicar un **enfoque ecosistémico** [en manejo de la pesca], el cual mantenga las características clave de los ecosistemas, de manera tal que puedan mantener las especies y procesos ecológicos y, al mismo tiempo, apoyar su uso para fines económicos o sociales.
- ✓ Se debe aplicar el principio de **desarrollo sostenible**, de manera tal que los recursos vivos sean utilizados racional y prudentemente, preservando el derecho de las generaciones futuras a un medio ambiente viable.
- ✓ Se debe aplicar el principio de **manejo adaptativo**, de manera tal que exista un enfoque sistemático y riguroso para aprender deliberadamente de las acciones de manejo, con la intención de mejorar las políticas o prácticas de manejo futuras.
- ✓ Se debe aplicar los principios de **buena gobernanza**, incluyendo la participación, el estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas, la receptividad, el desarrollo de consensos, la equidad, la eficacia y la eficiencia.
- ✓ Se debe aplicar el principio de **subsidiariedad**.
- ✓ Se debe aplicar la gestión de riesgos:
 - Se debe aplicar un **enfoque preventivo**, de manera tal que se tomen las medidas apropiadas cuando existan motivos razonables de preocupación por una actividad que pueda aumentar los peligros para la salud humana, causar daño a los recursos vivos o a los ecosistemas, dañar los servicios ecosistémicos o interferir con cualquier otro uso legítimo de los Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma Continental del Norte de Brasil, aun cuando no exista evidencia concluyente de una relación de causalidad entre la actividad y los efectos, en virtud de lo cual se requieren mayores precauciones cuando la información, incluida la información científica, sea incierta, no confiable o inadecuada.
 - Se debe aplicar el principio de **acción anticipatoria**, de manera tal que se realicen planes de contingencia, evaluaciones de impacto ambiental y evaluación de impacto estratégico (incluida la evaluación de las consecuencias ambientales y sociales de las políticas, programas y planes) en el desarrollo futuro en la región.
 - Se debe aplicar el principio de **acción preventiva**, de manera tal que se tomen medidas oportunas para alertar a las autoridades responsables y relevantes sobre impactos probables y para abordar las causas reales o potenciales de impactos adversos sobre el medio ambiente antes de que ocurran.

- ✓ Los siguientes criterios deben adoptarse en el desarrollo de todas las políticas, programas, planes sectoriales y acciones relevantes: i) las soluciones deben **aumentar la resiliencia de las sociedades y los ecosistemas al cambio climático**, y ii) las soluciones deben ser **firmes** en el contexto de la **incertidumbre asociada al cambio climático**.
- ✓ Se debe aplicar los principios de **participación pública** y transparencia, de manera tal que todas las partes interesadas, incluidas las comunidades, los individuos y las organizaciones involucradas, tengan la oportunidad de participar, en el nivel apropiado, en los procesos de toma de decisiones y gestión que afectan el medio ambiente marino de la región CLME+. Esto incluye brindar acceso a la información relacionada con el medio ambiente que las autoridades públicas tengan en su poder, junto con el acceso eficaz a los procesos judiciales y administrativos para permitir a todas las partes interesadas ejercer sus derechos de manera efectiva. Las autoridades públicas divulgarán ampliamente la información sobre el trabajo que se proponga y realice para monitorear, proteger y mejorar el estado del medio ambiente marino de la región CLME+.

13. Principios de Funcionamiento de la Asociación

Los miembros reconocen que ser un Miembro de la Asociación CLME+ no constituye una asociación individual formal con ningún otro Miembro de la Asociación CLME+ ni permite que el Miembro represente a otro(s) Miembro(s) en cualquier circunstancia que no sea bajo autorización explícita por escrito de los Miembros relacionados. Tampoco implica que un Miembro pueda afirmar que tiene una posición de ventaja para influir en cualquier decisión(es) a tomar en el marco de la Asociación CLME+.

La aceptación como Miembro por parte de la Secretaría no constituye un respaldo de facto de la Secretaría o de cualquier otro Miembro a ninguna de las acciones, afirmaciones y declaraciones realizadas por dicho Miembro, dentro o fuera del contexto de actividades emprendidas bajo el paraguas de la Asociación CLME+.

Ni la Secretaría ni ningún empleado, subcontratista, agente o cesionario de la Secretaría, ni ninguno de los otros Miembros de la Asociación CLME+, sus empleados, subcontratistas, agentes o cesionarios, que no sean miembros suscriptores, serán responsables de cualquier incidente fortuito directo o indirecto, daños especiales o consecuentes de cualquier tipo (incluidos, entre otros, y sin limitarse a honorarios de abogados y lucro cesante o ahorros) en cualquier forma debidos a, resultantes o que surjan en relación con la participación del Miembro en la Asociación CLME+.

Cualquier acción de coordinación, cooperación o colaboración que tenga lugar bajo el marco de la Asociación CLME+ estará sujeta a la disponibilidad de recursos para respaldar dicha acción. Los arreglos financieros pueden describirse entre los Miembros a través de acuerdos escritos separados a tal efecto.

14. Visibilidad y desarrollo de marca de la Asociación

Los Miembros acuerdan reconocer explícitamente la función y la(s) contribución(es) de cada Miembro, así como de la Secretaría y sus entidades de apoyo asociadas, según corresponda, en cualquier coordinación y/o esfuerzo de colaboración, y en cualquier documento público o producto, que emane de su colaboración bajo el marco de la Asociación CLME+.

Al hacerlo, los Miembros acuerdan adherirse, en la mejor medida posible, a las políticas aplicables y a las directrices de visibilidad y desarrollo de la marca, en particular (pero no limitadas a) aquellas establecidas para la Asociación CLME+ por la Secretaría y aprobadas por la Membresía del Núcleo Principal, y cualquier revisión periódica, formalmente aprobadas de los mismos.

Los Miembros acuerdan no utilizar en ningún comunicado de prensa, nota, informe u otra divulgación publicada relacionada con la Asociación CLME+ los nombres o logotipos de ninguno de los otros Miembros sin el consentimiento previo del Miembro (s) correspondiente (s).

15. Duración de la Asociación CLME+

La Asociación CLME+ se establece formalmente en la fecha de su endoso por parte del MIC del PAE CLME+, según decisión consensuada del MIC del PAE CLME+.

En consonancia con su Objetivo, descrito en el punto 6, la Asociación CLME+ pretende ser un acuerdo de asociación a largo plazo. Permanecerá en vigencia hasta que se rescinda por una decisión del MIC del PAE CLME+.

16. Entrada en Vigor y Enmiendas a los Términos de Referencia

Estos Términos de Referencia (TdRs) entran en vigencia en la fecha de su endoso por parte del MIC del PAE CLME+.

Los TdRs solo pueden ser modificados por una decisión consensuada del MIC.

En el caso de tales modificaciones, se notificará a cada Miembro de la Asociación CLME+ y se le dará acceso a los TdRs enmendados. Los TdRs modificados entrarán en vigor cuatro meses después de la fecha en que todos los miembros hayan sido notificados formalmente de dicha(s) enmienda(s).

17. Acuerdos complementarios

Mientras se procura garantizar la plena coherencia con los presentes TdRs, los mismos son un marco que se puede complementar con acuerdos escritos adicionales entre cualquier Miembro Suscriptor individual y la Secretaría, la Membresía Principal o cualquiera de sus Miembros individuales, con el objetivo de (a) identificar áreas adicionales de interés mutuo y (b) acordar campos más específicos para la coordinación y la(s) acción(es) colaborativa(s), así como también los principios y procedimientos adicionales que rijan dicha(s) acción(es).

ENDOSO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos TdRs han sido endosados el 6 de Diciembre del 2017 por decisión consensuada del MIC del PAE CLME+, estableciendo formalmente la "ASOCIACIÓN GLOBAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE, EL USO Y LA PROTECCIÓN DE LOS GRANDES ECOSISTEMAS MARINOS DEL CARIBE Y DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL NORTE DE BRASIL" ("ASOCIACIÓN CLME+").